



Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

Soledad, 03 de Abril de 2023

PROCESO	Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE	ROBERTO DANIEL GUTIERREZ DOMINGUEZ
DEMANDADO	YULLI PAULIN BARRIOS ALVAREZ
RADICADO	08758 31 84 001 2021 00478 00

Informe secretarial: INFORME SECRETARIAL: Soledad, 03 de Abril de 2023, Señora Jueza: la presente allegando los escritos de subsanación dentro del término. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Tres(03) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

Constatado el informe secretarial que antecede, se observa que la demanda fue inadmitida indicando que el extremo activo no surtió el traslado de la demanda a la parte pasiva, deber impuesto por al art. 6° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022.

Ahora bien, mediante correo del 08 de marzo del 2023 el apoderado aporta escrito con pantallazo de envío de la demanda a la demandada, sin embargo la captura aportada se encuentra totalmente ilegible, de tal forma que no se puede identificar el correo del demandado ni los archivos adjuntos enviados al mismo, por lo tanto no existe certeza por parte de esta corporación de que realmente se haya cumplido con dicha carga procesal.

Ante lo anterior, considera el despacho que la demanda ha sido mal subsanada, toda vez que existen requisitos indispensables y taxativos en la norma los cuales no fueron subsanados, razón por la cual se rechazará.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

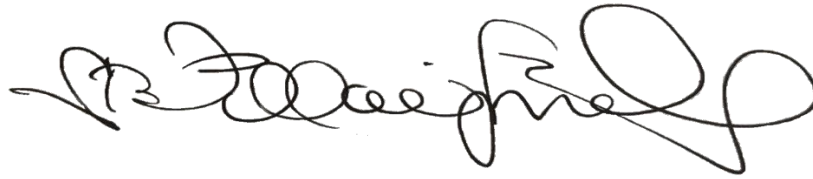
SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos, sin necesidad de

Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.
Correo:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



desglose.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 14 de AGOSTO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 130 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**